

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “HAZLE CHECK A LO QUE SIGUE CON AMEX” ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “HAZLE CHECK A LO QUE SIGUE CON AMEX”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “HAZLE CHECK A LO QUE SIGUE CON AMEX”, la misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. - 2.1. La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo en el mes de enero de 2025, en el que se escogerá a un (1) ganador que recibirá como premio un bono de USD\$50.000,00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1. La promoción iniciará el 15 de noviembre de 2024 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

3.2. Participarán en el sorteo todas las personas naturales titulares de las tarjetas activas de crédito American Express emitidas por Banco Guayaquil S.A., que durante la vigencia de la promoción realicen consumos acumulados de USD \$100,00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con sus tarjetas y se registren en la página web en www.loquesigue.com .

3.3. Cada consumo acumulado de USD \$100,00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) podrá sumarse durante el período de vigencia de la promoción para aumentar el número de participaciones en el sorteo. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro y fuera del país, se considera inclusive los consumos a través de medios digitales.

3.4. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.4.1. Participan los clientes de tarjetas activas de crédito American Express de Banco Guayaquil S.A.

3.4.2. Los participantes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.4.3. Los participantes deben estar registrados en www.loquesigue.com .

3.4.4. El premio será entregado directamente por el Banco al ganador mediante depósito a la cuenta que mantiene a su nombre en Banco Guayaquil. En caso de que el ganador no tenga una cuenta en Banco Guayaquil, se coordinará la apertura de la misma.

3.4.5. No se considerarán los pagos realizados por medio de la aplicación móvil de Banco Guayaquil S.A.

3.4.6. No aplican cobros por concepto de costos financieros, operativos y cobranza, los mismos que podrán incluir de manera enunciativa más no limitativa: pagos de intereses, renovación de tarjetas y demás que, entren dentro de la definición y calidad de costos financieros, operativos y cobranza.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.

– 4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo por medio de los canales del Banco, sin perjuicio que también se la notifique a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales de Banco Guayaquil S.A.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (Telf. 3730100).

4.2. El sorteo será realizado el 13 de enero del 2025 en la provincia del Guayas y contará con la presencia de un Notario Público.

4.3. Si no fuese posible contactarse con los ganadores en un plazo de tres (3) días calendario contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.4. Una vez notificado el ganador, tendrá un (1) día para confirmar la aceptación del premio con el BANCO. En caso de que el ganador no llegare a confirmar la aceptación del premio en el plazo establecido, se entregará el mismo a otro participante, elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.5. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. Queda excluida la participación de los proveedores, agencias publicitarias y colaboradores de Banco Guayaquil S.A. que estén involucrados directamente en el desarrollo o ejecución de la promoción, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

5.3. El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas activas de crédito American Express en el Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO CON RESPECTO A LA SUSPENSIÓN Y DESCALIFICACIÓN. -

6.1. El Banco podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad de ningún tipo o clase, si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones o en el comportamiento de alguno de los participantes durante el periodo de vigencia de la promoción, o si se presentare cualquier circunstancia que pueda afectar los intereses o buena fe del BANCO.

6.2. Serán descalificados los participantes que:

1. Hayan realizado, a juicio del BANCO, cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener cualquiera de los premios.

2. Hayan suministrado al Banco cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.

3. No hayan cumplido con las condiciones establecidas en este Reglamento dentro del periodo de vigencia de la promoción.

4. En caso de que Banco determine que alguno de los participantes ha violado este Reglamento, procederá a su inmediata exclusión.

5. Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del participante, resultare perjudicado un tercero y éste formulare cualquier tipo de reclamación en contra de Banco, éste último podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

6.3. El Banco podrá suspender la promoción de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se presenta alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses o la buena fe del Banco. Estas circunstancias, o cualquier modificación en los términos y condiciones, se comunicarán públicamente a través de la plataforma o en otro medio utilizado para la promoción y/o canal conforme a la Ley.

6.4. El Banco no se hace responsable por cualquier daño o perjuicio derivados de la participación de la promoción o el uso del premio que se entregue en virtud de la promoción. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 7.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

7.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

7.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 8.- CONDICIONES GENERALES. - 8.1. Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

8.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen y/o nombre en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

8.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

8.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

8.5. La información concerniente a la promoción "HAZLE CHECK A LO QUE SIGUE

CON AMEX”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.loquesigue.com
8.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “HAZLE CHECK A LO QUE SIGUE CON AMEX”.

Guayaquil 15 de noviembre de 2024

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial